



**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE**

Quienes suscriben, Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, Numeral 1, Fracción II; 76, Numeral 1, Fracción IX; 95, 108 y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITAN INFORMES A LA PGR Y A LA SHCP POR EL QUE SE SOLICITAN INFORMES DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS A LA EMPRESA OHL POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA**

El pasado 20 de abril 2017 en calidad de investigado, el empresario Adrián de la Joya confesó ante el juez Eloy Velasco en España que el yerno de Juan Miguel Villar Mir –dueño de OHL– le transfirió 1.4 millones de euros para sobornos, desde una cuenta en México a una en Suiza, el dinero estaba dirigido para el ex presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González.

El dinero se mandó desde México a Suiza a una cuenta del empresario Adrián de la Joya para ser entregada al ex presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, como soborno por la adjudicación de obras relacionadas con el proyecto ferrocarrilero Navalcarnero y Móstoles.

Adrián de la Joya decidió quedarse el dinero porque OHL tenía una deuda pendiente con él.



La Audiencia Nacional está investigando a Villar Mir, presidente del grupo OHL, que a su vez es el principal accionista (con un 54,5%) de OHL por un sin número de delitos en el marco de la “operación Lezo”, dirigida contra una trama de desvío de fondos, que habría estado dirigida por el ex presidente conservador de la región de Madrid Ignacio González (2012-2015). El caso está bajo secreto de sumario, por lo que no se conocen detalles.

## **SEGUNDA**

El 30 de abril del presente año, la empresa OHL México declaró ante medios de comunicación, la puesta en marcha de un proceso de auditorías para “confirmar” que no existe transferencia alguna de recursos para fines electorales ilícitos.

El día 5 de mayo la empresa OHL externó públicamente que las transferencias bancarias identificadas por las autoridades españolas no corresponden a OHL México, ni a ninguna de sus subsidiarias, lo cual, afirmó la empresa, es coincidente con el resultado de las auditorías internas practicadas por ellos mismos.

## **TERCERA**

EL 12 septiembre del 2017 el ex presidente de OHL, Juan Miguel Villar Mir, negó ante el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón que él haya pagado u ordenado pagar una comisión irregular de 1,4 millones de euros al ex presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, en cuenta en Suiza por la adjudicación del tren de Navacarnero.

Sin embargo, Villar Mir ha reconocido que le resulta extraño que se hayan realizado transferencias desde México a Suiza, tal y como ya reconoció OHL España que se produjeron.

Ha reiterado que esas transferencias a Suiza fueron por un total de 2,5 millones de euros y serían por trabajos realizados por De la Joya en África, aunque no lo ha podido comprobar.

El yerno del ex presidente de OHL, Javier López Madrid, es investigado por ser la persona que dio la orden para que se realizara la transferencia desde México de acuerdo a la acusación de Ignacio González, quien mediante una serie de grabaciones asegura que López Madrid le había comentado que su suegro pagaba dinero al ex tesorero del Partido Popular, Álvaro Lapuerta, además de dinero para el propio partido.



## CUARTA

Derivado de las investigaciones de la Audiencia Nacional ha quedado acreditado que el yerno de Juan Miguel Villar Mir –dueño de OHL– transfirió al menos 1.4 millones de euros para sobornos desde una cuenta en México a una en Suiza.

Este hecho debe ser investigado como un acto de lavado de dinero, existe la presunción fundada.

Además la PGR está obligada a aplicar el “Principio de Protección”

El Código Penal Federal establece:

Artículo 1o.- Este Código se aplicará en toda la República para los delitos del orden federal. El artículo 2 del Código Penal Federal establece:

Artículo 2o.- Se aplicará, asimismo:

I. Por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o bien, por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre que un tratado vinculativo para México prevea la obligación de extraditar o juzgar, se actualicen los requisitos previstos en el artículo 4o. de este Código y no se extradite al probable responsable al Estado que lo haya requerido, y

II. ...

En ese artículo se establece el denominado “Principio de protección” (también conocido como principio de interés) que establece que los tribunales de un Estado conocerán delitos cometidos en el extranjero, cuando sean cometidos por extranjeros y contra extranjeros siempre y cuando se pretenda que tengan efectos en el territorio del Estado o contra éste.

México forma parte de un gran número de tratados internacionales relativos a mecanismos de cooperación internacional en materia penal, específicamente respecto de dos rubros: procedimientos de extradición y de asistencia jurídica.

El propósito de este punto de acuerdo es precisamente solicitar la intervención del Ministerio Público en los procedimientos de cooperación internacional que prevén estos tratados internacionales aplicables a los supuestos de delitos, como el narcotráfico y la delincuencia organizada.



Además, México es parte del Estatuto de Roma y por ende tiene obligaciones internacionales frente a la Corte Penal Internacional, por lo que es necesario que asuma los procedimientos de cooperación internacional en materia penal.

QUINTA: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe investigar la legalidad de la (s) transferencia (s), el adecuado pago de impuestos en México y los conductos formales o informales mediante los que estos recursos fueron transferidos. De qué cuenta contable salieron y si se acredita la legalidad y la formalidad de su asiento contable. Al estar el dinero dirigido a Adrián de la Joya y/o Ignacio González, persona ajena a la administración y actividades de la empresa, incluyendo tanto la subsidiaria como la casa matriz, se presume una transferencia ilegal.

Se pide a la SHCP que solicite información de acuerdo a los protocolos de intercambio oficial con el Reino de España.

La Audiencia Nacional es un órgano único en España con jurisdicción en todo el territorio nacional, constituyendo un Tribunal centralizado y especializado para el conocimiento de los delitos de mayor gravedad y relevancia social como son de terrorismo, crimen organizado, narcotráfico, delitos contra la Corona o los delitos económicos que causan grave perjuicio a la economía nacional.



Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República solicita a la Procuraduría General de la República un informe del estado que guardan las investigaciones en contra de la empresa Obrascón Huarte Lain (OHL) en la Audiencia Española, relacionadas con la probable comisión del delito de lavado de dinero en México.

**SEGUNDO.** El Senado de la República solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera, un informe del estado que guardan las investigaciones relacionadas con la empresa Obrascón Huarte Lain (OHL) relacionadas con la probable comisión de delitos de lavado de dinero en su modalidad de transferencia de dinero, bienes o ganancias; dificultar la identificación de su origen, transporte, traslado, ingreso o salida por el territorio nacional.



Salón de Sesiones del Senado de la República a los nueve días del mes de noviembre de 2017.

**SUSCRIBEN EL PUNTO DE ACUERDO**

<b>Sen. Luis Sánchez Jiménez</b>	
<b>Sen. Isidro Pedraza Chávez</b>	
<b>Sen. Angélica De la Peña</b>	
<b>Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza</b>	
<b>Sen. Martha Palafox Gutiérrez</b>	
<b>Sen. María Alejandra Barrales Magdaleno</b>	
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b>	
<b>Sen. Adolfo Romero Lainas</b>	